

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN (CONCURSO)

PEC 22/202/2024

Madrid, marzo de 2024

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN																							
PEC 22/202/2024																							
A. OBJETO DEL CONTRATO																							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS OFERTADAS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID (LA CÁMARA).																							
B. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN																							
PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO (VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN) Y DIVIDIDO EN LOTES.																							
C. PLAZO DE VIGENCIA																							
EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN INICIAL DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES ADICIONALES, QUE HABRÁN DE ACORDARSE EXPRESAMENTE POR PARTE DE LA CÁMARA. LA DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS PERIODOS DE PRÓRROGA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 5 AÑOS.																							
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																							
El presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración el presupuesto de años anteriores y su actualización conforme a los estudios de mercado acometidos para llevar a cabo el presente contrato.																							
- El presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto del contrato es el siguiente: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA EUROS, más TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS en concepto de IVA, resultando un importe total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS.																							
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>BASE IMPONIBLE</th> <th>IVA</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.770.000€</td> <td>371.700€</td> <td>2.141.700€</td> </tr> </tbody> </table>				BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	1.770.000€	371.700€	2.141.700€														
BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL																					
1.770.000€	371.700€	2.141.700€																					
Dicho presupuesto queda desglosado por lotes de la siguiente forma:																							
<u>LOTE 1:</u> Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Negocios (directivos y postgrado, formación continua bonificable y online)																							
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>BASE IMPONIBLE</th> <th>IVA</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.500.000€</td> <td>315.000€</td> <td>1.815.000€</td> </tr> </tbody> </table>				BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	1.500.000€	315.000€	1.815.000€														
BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL																					
1.500.000€	315.000€	1.815.000€																					
El presupuesto correspondiente al Lote 1 se desglosa en las siguientes anualidades:																							
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> <th>IVA</th> <th>Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 <small>(Hasta 31/12/2024)</small></td> <td>150.000€</td> <td>3.150€</td> <td>153.150€</td> </tr> <tr> <td>2025 <small>(Hasta 31/12/2025)</small></td> <td>580.000€</td> <td>121.800€</td> <td>701.800€</td> </tr> <tr> <td>2026 <small>(Hasta 31/12/2026)</small></td> <td>770.000€</td> <td>161.700€</td> <td>931.700€</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.500.000€</td> <td>286.650€</td> <td>1.786.650€</td> </tr> </tbody> </table>				Anualidad	Importe	IVA	Importe total	2024 <small>(Hasta 31/12/2024)</small>	150.000€	3.150€	153.150€	2025 <small>(Hasta 31/12/2025)</small>	580.000€	121.800€	701.800€	2026 <small>(Hasta 31/12/2026)</small>	770.000€	161.700€	931.700€	Total	1.500.000€	286.650€	1.786.650€
Anualidad	Importe	IVA	Importe total																				
2024 <small>(Hasta 31/12/2024)</small>	150.000€	3.150€	153.150€																				
2025 <small>(Hasta 31/12/2025)</small>	580.000€	121.800€	701.800€																				
2026 <small>(Hasta 31/12/2026)</small>	770.000€	161.700€	931.700€																				
Total	1.500.000€	286.650€	1.786.650€																				

LOTE 2: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Formación Profesional (FP presencial y online)

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
270.000€	56.700€	326.700€

El presupuesto correspondiente al Lote 2 se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	Importe total
2024 (Hasta 31/12/2024)	No aplica	No aplica	No aplica
2025 (Hasta 31/12/2025)	120.000€	25.200€	145.200€
2026 (Hasta 31/12/2026)	150.000€	31.500€	181.500€
Total	270.000€	56.700€	326.700€

- El valor estimado del contrato es el siguiente: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS**

Método aplicado para calcular el valor estimado: se ha contemplado el 20% para posibles modificaciones y la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 2 años adicionales.

Presupuesto base de licitación Lote 1 (hasta 31/12/2026)	1.500.000 €
Presupuesto base de licitación Lote 2 (hasta 31/12/2026)	270.000 €
Importe de las modificaciones previstas Lote 1 (20%)	300.000€
Importe de las modificaciones previstas Lote 2 (20%)	54.000 €
Prórroga - Anualidad 2027	
Presupuesto para el Lote 1	847.000€
Presupuesto para el lote 2	180.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	169.400€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	36.000€
Prórroga - Anualidad 2028	
Presupuesto para el Lote 1	930.000€
Presupuesto para el Lote 2	210.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	186.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	42.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 1 (SIN IVA)	3.932.400€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 2 (SIN IVA)	792.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	4.724.000€

E. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA DEBERÁ ADECUARSE A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR LA CÁMARA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS UTILIZADAS POR ÉSTA, ADEMÁS DEL ADELANTO DE LOS COSTES DE INVERSIÓN EN MEDIOS SIN COBRAR UN FEE ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO Y REPORTING DEL GASTO EN MEDIOS COMPLETAMENTE TRANSPARENTE Y EN TIEMPO REAL.

PARA EL RESTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ SIEMPRE PREVIA PRESENTACIÓN POR EL CONTRATISTA DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A FACTURAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.

UNA VEZ PRESTADA POR LA CÁMARA CONFORMIDAD A LA FACTURA, SE PROCEDERÁ A SU PAGO DENTRO DE LOS 60 DÍAS DESDE LA FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

F. GARANTÍAS. NO PROCEDE

ÍNDICE

Cláusula 1. Objeto del contrato	7
Cláusula 2. Régimen jurídico	7
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato	8
Cláusula 4. Espacio de contratación de la web	9
Cláusula 5. Solicitudes de información adicional o aclaratoria y posibilidad de visitas	9
Cláusula 6. Capacidad para contratar	10
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación	11
Cláusula 8. Criterios de adjudicación	11
Cláusula 9. Garantía provisional. NO PROCEDE	24
Cláusula 10. Presentación de proposiciones	24
Cláusula 11. Licitación electrónica. NO PROCEDE	24
Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones y plazo de presentación	24
Cláusula 13. Idioma	29
Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones	29
Cláusula 15. Efectos de la propuesta de adjudicación	30
Cláusula 16. Adjudicación provisional y definitiva del contrato	30
Cláusula 17. Garantía definitiva. NO PROCEDE	31
Cláusula 18. Seguros	31
Cláusula 19. Formalización del contrato	32
Cláusula 20. Principio de Riesgo y Ventura	32
Cláusula 21. Programa de trabajo. NO PROCEDE	33
Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos	33
Cláusula 23. Plazo de ejecución y prórroga del contrato	33
Cláusula 24. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales	33
Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	34
Cláusula 26. Modificaciones en los servicios	34
Cláusula 27. Suspensión en los servicios	35
Cláusula 28. Cesión del contrato	35
Cláusula 29. Subcontratación. NO PROCEDE	35
Cláusula 30. Facturación y forma de pago	36
Cláusula 31. Revisión de precios. NO PROCEDE	36
Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	36
Cláusula 33. Obligaciones fiscales, laborales, sociales y medioambientales	37

Cláusula 34. Confidencialidad y protección de datos.....	38
Cláusula 35. Entrega de los trabajos y realización de los servicios.....	39
Cláusula 38. Propiedad de los trabajos.....	39
Cláusula 39. Plazo de garantía y liquidación. NO PROCEDE	39
Cláusula 40. Resolución del contrato.....	39
Cláusula 41. Juzgados y Tribunales competentes.....	41
ANEXO I.....	42
ANEXO II.....	49
ANEXO III.....	50
ANEXO IV	51
ANEXO V.....	52
ANEXO VI	53
ANEXO VI bis.....	54
ANEXO VII	55
ANEXO VIII	56
ANEXO IX.....	57
ANEXO X.....	58
ANEXO XI.....	59

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la prestación del servicio integral de marketing y comunicación para la venta de las acciones formativas ofertadas por el Centro de formación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, con arreglo a las disposiciones del presente Pliego y a las prescripciones técnicas unidas al expediente que se dan por reproducidas. Sin perjuicio de ello, la CÁMARA quedará facultada para contratar aquellos servicios que no se encuentren comprendidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o bien se refieran a actividades de singular especialidad que se desarrollen por el Centro de formación.

La contratación del servicio integral de marketing y comunicación está dividida dos lotes:

- Lote 1: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Negocios (directivos y postgrado, formación continua bonificable y online).
- Lote 2: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Formación Profesional (FP presencial y online).

Cláusula 2. Régimen jurídico

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente Pliego con sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato y la oferta o proposición (en adelante, “oferta” o “proposición”) presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante del contenido íntegro de cada uno de dichos documentos. Asimismo, la presentación de ofertas implicará ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA publicadas en el [espacio de contratación](#) de la web institucional de la CÁMARA, sin salvedad alguna, rigiéndose por dichas Normas cualquier aspecto no recogido en el presente Pliego. En caso de existir alguna disparidad entre el contenido del presente Pliego y lo dispuesto en el contrato, prevalecerá el contenido del contrato.

En todo lo no previsto en el contrato suscrito entre la CÁMARA y el adjudicatario, en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que sea de aplicación.

Salvo que expresamente se indique otra cosa, los términos o plazos establecidos en el presente Pliego y demás documentación complementaria se entienden como días naturales. Si el día de vencimiento de un plazo fuera inhábil, se entenderá que el vencimiento del plazo se produce en el siguiente día hábil.

Protección de Datos. Las partes manifiestan conocer la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados a sus respectivos registros de actividades de tratamiento de datos con una finalidad exclusivamente operativa para la gestión del presente expediente de contratación, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. Asimismo, autorizan la remisión de información relacionada con el presente expediente de contratación, incluso por vía de correo electrónico. Las partes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, y demás previstos en la normativa vigente de aplicación, en cualquier momento. Además, deberá observarse lo dispuesto en la **cláusula 34 del presente Pliego**.

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración el presupuesto de años anteriores y su actualización conforme a los estudios de mercado acometidos para llevar a cabo el presente contrato.

- El presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto del contrato es el siguiente: **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA EUROS, más TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS en concepto de IVA, resultando un importe total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS.**

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1.770.000€	371.700€	2.141.700€

Dicho presupuesto queda desglosado por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Negocios (directivos y postgrado, formación continua bonificable y online)

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1.500.000€	315.000€	1.815.000€

El presupuesto correspondiente al Lote 1 se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	Importe total
2024 (Hasta 31/12/2024)	150.000€	3.150€	153.150€
2025 (Hasta 31/12/2025)	580.000€	121.800€	701.800€
2026 (Hasta 31/12/2026)	770.000€	161.700€	931.700€
Total	1.500.000€	286.650€	1.786.650€

LOTE 2: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Formación Profesional (FP presencial y online)

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
270.000€	56.700€	326.700€

El presupuesto correspondiente al Lote 2 se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	Importe total
2024 (Hasta 31/12/2024)	No aplica	No aplica	No aplica
2025 (Hasta 31/12/2025)	120.000€	25.200€	145.200€

2026 (Hasta 31/12/2026)	150.000€	31.500€	181.500€
Total	270.000€	56.700€	326.700€

El presupuesto base de licitación de cada lote se indica de forma estimativa, sin que suponga un compromiso por parte de la CÁMARA de consumir la totalidad del presupuesto indicado, circunstancia que se pone en conocimiento de los licitadores y que aceptan expresamente con la presentación de su oferta.

- El valor estimado del contrato es el siguiente: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS

Para calcular el valor estimado, se ha contemplado el 20% para posibles modificaciones y la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 2 años adicionales. Las modificaciones se calcularán en función de la consecución de los objetivos de conversión de leads en matrículas efectivas y condiciones del mercado.

Presupuesto base de licitación Lote 1 (hasta 31/12/2026)	1.500.000 €
Presupuesto base de licitación Lote 2 (hasta 31/12/2026)	270.000 €
Importe de las modificaciones previstas Lote 1 (20%)	300.000€
Importe de las modificaciones previstas Lote 2 (20%)	54.000 €
Prórroga - Anualidad 2027	
Presupuesto para el Lote 1	847.000€
Presupuesto para el lote 2	180.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	169.400€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	36.000€
Prórroga - Anualidad 2028	
Presupuesto para el Lote 1	930.000€
Presupuesto para el Lote 2	210.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	186.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	42.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 1 (SIN IVA)	3.932.400€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 2 (SIN IVA)	792.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	4.724.000€

Cláusula 4. Espacio de contratación de la web

En la página web institucional de la CÁMARA podrá consultarse el [espacio de contratación](#), en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a esta licitación y, en particular, las modificaciones y correcciones que afecten a este Pliego y la adjudicación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación provisional y su elevación o no a definitiva se notificarán oportunamente al interesado.

La publicación de cualquier información general referente a esta licitación produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

Cláusula 5. Solicitudes de información adicional o aclaratoria y posibilidad de visitas

1. Los licitadores interesados podrán solicitar información adicional o aclaratoria sobre lo contenido en los Pliegos y, en su caso, en la documentación complementaria publicada en el

[espacio de contratación](#) de la página web de la CÁMARA, mediante correo electrónico a las direcciones electrónicas establecidas en el **apartado 2 del Anexo I del presente Pliego**, con una antelación mínima de 7 días al vencimiento del plazo presentación de proposiciones. La CÁMARA recibida y analizada la solicitud de información adicional o aclaratoria, responderá a la misma en un plazo máximo de 4 días desde la recepción del correo electrónico en tal sentido en las direcciones electrónicas habilitadas al efecto.

En todo caso, se procurará que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para poder formular proposiciones, de tal suerte que si solicitada la diversa documentación e información en tiempo y forma, la CÁMARA no pudiera suministrarla en los plazos establecidos, se podrá acudir a la prórroga de los plazos para la presentación de proposiciones.

2. En cuanto a las visitas a la Escuela de Negocios y/o a la Escuela de Formación Profesional de la CÁMARA, no es preceptiva y, por tanto, no se exige que los licitadores visiten dichas Escuelas, pero es deseable que los licitadores interesados en licitar conozcan los espacios, instalaciones y perfil del alumnado de la Escuela de Negocios de la CÁMARA en caso de que estén interesados en presentarse al lote 1 y de la Escuela de Formación Profesional de la CÁMARA en caso de que estén interesados en presentarse al lote 2. Ambas Escuelas se encuentran ubicadas en el edificio principal de la Calle Pedro Salinas, 11, de Madrid y las visitas solo podrán hacerse en el periodo de presentación de ofertas o proposiciones. Para poder realizar dichas visitas, el licitador interesado deberá enviar un correo electrónico en este sentido a las direcciones indicadas en el **apartado 2 del Anexo I del presente Pliego**.

Cláusula 6. Capacidad para contratar

1.- Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que reúnan los requisitos de aptitud establecidos en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, no se hallen comprendidas en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en dicho artículo o en las que puedan establecer disposiciones legales de preceptiva aplicación, y acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el **apartado 4 del anexo I del Presente Pliego**. La documentación relativa a la capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica deberá incluirse dentro del **sobre nº 1 “Documentación administrativa”**.

2.- Si varias empresas concurren mediante compromiso de constitución de una unión temporal de empresas, cada uno de los empresarios comprometidos en su constitución deberá acreditar los requisitos establecidos en el **punto 1 “Capacidad de obrar” del apartado A) “Documentación Administrativa” de la cláusula 12 del presente Pliego**.

Deberán acompañar, asimismo, una declaración expresa, de conformidad con el modelo que se acompaña como **Anexo VII del presente Pliego**, por la que se obliguen solidariamente frente a la CÁMARA, en la que indicarán (i) la denominación y datos identificativos de las empresas que constituyen la UTE, (ii) la participación de cada una de ellas, (iii) la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y (iv) la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El

citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la Unión.

3.- Las incompatibilidades y prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Si la CÁMARA tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo del mismo, la CÁMARA podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de daños y perjuicios que haya podido causar.

4.- Los poderes y capacidad se acreditarán mediante la presentación del **Anexo II en caso de que el licitador sea persona jurídica, o el Anexo III en caso de que sea persona física o Anexo IV en caso de que sea persona jurídica extranjera, del presente Pliego**, sin perjuicio de la facultad de la CÁMARA de solicitar a los licitadores, en cualquier momento, que aporten la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de capacidad exigidas por el presente Pliego. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas ni revocadas.

5.- La CÁMARA excluirá del presente procedimiento a aquellos licitadores que infrinjan o hayan infringido la ley o hayan demostrado una conducta profesional reprobable. En este sentido, las empresas licitadoras quedarán excluidas del procedimiento en caso de que se encuentren incurso en alguna situación que determine la imposición de una prohibición de contratar con el sector público y, entre ellas, las que hayan sido condenadas por alguno de los siguientes delitos e infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.

6.- Los licitadores se comprometen a cumplir con el Código de conducta y normas antifraude y preventivas implantadas en la CÁMARA.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios (concurso) y dividido en lotes.

Cláusula 8. Criterios de adjudicación

Los criterios aplicables para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, a continuación.

Los licitadores deberán aportar en los respectivos **sobres nº2 y nº3** la documentación correspondiente para la valoración de los criterios de adjudicación, de manera que los licitadores deberán presentar tantos sobres nº2 y nº3 como lotes a los que liciten. (A título de ejemplo, si un licitador se presenta a ambos lotes, deberá aportar un sobre nº2 para el lote 1, un sobre nº2 para el lote 2, y un sobre nº3 para el lote 1 y un sobre nº3 para el lote 2).

LOTE 1: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Negocios (directivos y postgrado, formación continua bonificable y online)

a) Criterios subjetivos (40 puntos)

Los licitadores deberán aportar la documentación correspondiente a los criterios subjetivos en el **sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor”, con indicación del lote al que se corresponde.**

Serán rechazadas aquellas ofertas o propuestas que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos en la valoración de los criterios de carácter subjetivo, no procediéndose, por tanto, a la apertura del sobre nº3 relativo a valoración de los criterios objetivos.

Los criterios subjetivos para la selección de la empresa adjudicataria son los siguientes:

– **Creatividad y diseño: 10 puntos**

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar en su oferta o proposición una propuesta creativa y una descripción de los trabajos para el desarrollo de la propuesta, con el objeto de obtener el efecto de difusión y captación deseado.

Asimismo, los licitadores deberán presentar en su oferta o propuesta 1 ejercicio creativo de las siguientes acciones formativas. Para la realización de tales ejercicios creativos, la CÁMARA facilita en cada uno de los enlaces, el programa formativo y el contenido necesario para la creación de los mismos.

- Postgrado: Máster en Organización y Dirección de Recursos Humanos <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/cursos-online/curso-superior-en-direccion-de-comercio-internacional/>
- Cursos de Dirección: Curso Superior de Dirección de Empresas y Proyectos <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/curso-superior-direccion-empresarial-proyectos-certificacion-pmp/>
- Formación online: Curso Superior Dirección de Comercio Internacional <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/cursos-online/curso-superior-en-direccion-de-comercio-internacional/>
- Formación Continua: Curso Profesional de Community Management (monográfico) <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/cursos-madrid-bonificables/marketing-y-economia-digital/curso-profesional-de-community-management/>

Estos ejercicios creativos deberán incluir la adaptación al formato folleto y formato Facebook , incluyendo para cada uno del punto anterior un claim:

- Diseño creativo para folleto
- Diseño creatividad para campaña en Facebook Ads.

El análisis de la creatividad de las piezas presentadas se realizará atendiendo a la siguiente ponderación en base a su diseño creativo, la capacidad de transmitir la imagen y valores de la Escuela de Negocios y el acierto y claridad en el mensaje:

- El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads transmiten totalmente la imagen y valores de la Escuela de Negocios, con gran acierto y claridad en el mensaje (10 puntos)
- El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads transmiten parcialmente la imagen y valores de la Escuela de Negocios, con acierto y claridad en el mensaje (5 puntos)
- El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads no transmiten correctamente la imagen y valores de la Escuela de Negocios y/o adolece de acierto y claridad en el mensaje (0 puntos)

– **Estrategia conjunta de marketing y comunicación: 30 puntos**

La Escuela de Negocios de la CÁMARA tiene por objetivo lograr un incremento anual estimado en, al menos, un 30% del número de alumnos por cada una de las subáreas de la Escuela en relación al número de alumnos del año anterior, por lo que la empresa licitadora deberá definir la estrategia con la finalidad de alcanzar dicho objetivo.

La estrategia deberá estar debidamente detallada indicando el presupuesto estimado para la cada una de las acciones planteadas y con el establecimiento de planes de contingencia ágiles si no se obtienen los resultados esperados.

El licitador deberá presentar un plan estratégico modelo para el año 2025 que contemple un calendario y el presupuesto desglosado en acciones online, offline y comunicación, teniendo en cuenta que el presupuesto total disponible para las campañas de marketing para ese lote será de un máximo de 580.000 € y que la campaña de comunicación, publicidad y marketing se llevará a cabo, principalmente, en el medio digital y en los medios offline recomendados por la agencia.

Asimismo, el licitador deberá poner a disposición de la CÁMARA las herramientas de control y seguimiento de las actuaciones e indicadores específicos propuestos a tiempo real con un ejemplo de cuadro de mando (dashboard en Data estudio o una herramienta equivalente que ofrezca la misma información) que además recoja un reporting del gasto en medios completamente transparente.

El público objetivo al que se dirigirá las acciones recogidas en el plan estratégico dependerá de cada una de las tipologías de los cursos siendo:

- **Cursos para Directivos:** son Cursos Superiores o Expertos de especialización profesional a un nivel elevado de entre 4 a 6 meses de duración. Las personas objetivo de estos programas son profesionales de entre 27 a 50 años, normalmente en activo y ostentan cargos de responsabilidad, mandos intermedios, directivos o CEOs en alguna empresa, con formación superior, principalmente, licenciados o graduados con experiencia profesional, con interés en cualificarse para progresar en su trayectoria o, también, para cambiar de puesto de trabajo, con independencia de su residencia, ya vivan en la Comunidad de Madrid o en otras comunidades o, incluso, en Latinoamérica ya que pueden conectarse al aula vía streaming.

- **Cursos de Posgrado:** son Másteres de un año académico de duración. El público objetivo son personas con edades comprendidas entre los 23 y los 45 años, que estén interesadas en formación privada de calidad con una visión muy práctica y empresarial, recién egresadas o con poca experiencia profesional que deseen realizar un programa Master para orientar su trayectoria y/o conseguir su primer empleo. La formación de estas personas es, principalmente, grados de ámbito Empresarial, Económico, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Laborales, Psicología, Filosofía, Sociología, Pedagogía y Relaciones Laborales, con independencia de su residencia, ya vivan en la Comunidad de Madrid o en otras comunidades o, incluso, en Latinoamérica, ya que pueden conectarse al aula vía streaming, con preferencia en los países de la zona central.
- **Cursos Monográficos:** son Cursos de Formación continua, de duración entre 2 semanas y 3 meses, impartidos de forma presencial, con acceso vía streaming. El público objetivo son personas de entre 25 y 50 años que normalmente están trabajando o temporalmente se han quedado en desempleo. En la mayor parte de las ocasiones, realizan tales cursos para aplicarlo a su puesto de trabajo y en el marco de la formación bonificada. Principalmente, estas personas desempeñan puestos de perfil técnico, Administrativo y mandos Intermedios y desean actualizar sus conocimientos para desarrollar y mejorar sus capacidades en el entorno de trabajo. Los profesionales proceden de todo tipo de empresas, aunque, principalmente, pertenecen a pymes y grandes empresas, del sector logístico, transporte, distribución, oficinas y despachos, sector comercial e industrial. El nivel socioeconómico de la mayor parte de los alumnos es medio-alto y pueden residir en cualquier parte, ya sea en la Comunidad de Madrid o en otras comunidades autónomas.
- **Formación online:** en esta modalidad de formación se conforma una oferta formativa paralela a la oferta presencial. El público objetivo son personas de entre 25 a 55 años que trabajan y disponen de tiempo limitado, por lo que optan por formaciones flexibles que les permitan conciliar con su vida laboral, con un nivel socio económico medio-alto. Las áreas de esta modalidad son las siguientes:
 - **Másteres profesionales:** programas de una duración de un año. Las personas objetivo son titulados superiores o profesionales que ya tienen experiencia profesional, normalmente están trabajando y buscan la titulación para fortalecer el desempeño de su actividad laboral, también para promocionar o tener oportunidades de cambio o mejora de empleo.
 - **Cursos Superiores de Dirección o cursos experto:** las personas objetivo normalmente son titulados superiores que buscan una especialización a través de un curso de media duración (normalmente 6 meses) que tenga un valor en el mercado y les proporcione competencias para desarrollar su trabajo.
 - **Monográficos:** son Cursos de Formación continua, con una duración de entre 1 mes a 4 meses. El público objetivo son personas de entre 25 y 50 años que normalmente están trabajando o temporalmente se han quedado en desempleo. En la mayor parte de las ocasiones realizan tales cursos para aplicarlo a su puesto de trabajo y en el marco de la formación bonificada. Principalmente, estas personas desempeñan puestos de perfil técnico,

administrativo y mandos intermedios y desean actualizan sus conocimientos para desarrollar y mejorar sus capacidades en el entorno de trabajo. Los profesionales proceden de todo tipo de empresas aunque, principalmente, pertenecen a pymes y grandes empresas, del sector logístico, transporte, distribución, oficinas y despachos, sector comercial e industrial, con residencia en la Comunidad de Madrid o en otras comunidades autónomas.

Para valorar la estrategia de marketing y comunicación se tendrán en cuenta los siguientes extremos, con su correspondiente puntuación:

1. Análisis de la situación y estudio actualizado del mercado de la competencia y del consumidor (**5 puntos**). Para aplicar esta puntuación, se otorgarán 5 puntos a la propuesta que presente el estudio con datos actualizados a partir del 2022, otorgándose 0 puntos a la propuesta que presente el estudio con datos anteriores al 2022.
2. Estrategia digital que refleje la inversión necesaria de cada una de las acciones en las diferentes plataformas (Google ADS, Facebook ADS, LinkedIn...), el impacto esperado expresado en número de leads, así como el % de conversión y el marco temporal en el que se conseguirán estos resultados (**15 puntos**).

Se asignarán **15 puntos** a la empresa que mejor adecúe la estrategia propuesta a las necesidades de la CÁMARA con selección de canales y distribución de presupuesto por canales con definición de KPI's en el que al menos se incluya una estimación de impresiones, clicks, CTR, costes, leads y calendario con los tiempos en los que se pone en marcha el servicio. De manera que el análisis de la estrategia digital se realizará atendiendo a la siguiente ponderación en base al detalle de la inversión, el número de leads, KPI's:

- La estrategia digital se adapta totalmente a las necesidades de CÁMARA (15 puntos)
 - La estrategia digital se adapta parcialmente a las necesidades de CÁMARA (10 puntos)
 - La estrategia digital se adapta mínimamente a las necesidades de CÁMARA (5 puntos)
3. Estrategia de comunicación que comprenda un plan 360 de comunicación, de carácter anual referido al año 2025, con la identificación de medios, canales, mensajes en función del objetivo, desarrollo de relato, propuesta de influencers, propuesta de acciones de comunicación que cubran todos los meses e hitos de la Escuela de Negocios en ese periodo (**10 puntos**)

El análisis de la estrategia de comunicación se realizará atendiendo a la siguiente ponderación:

- La estrategia de comunicación está totalmente adaptada a las necesidades de la Escuela de Negocios para mejorar su valor de marca y reputación (10 puntos)
- La estrategia de comunicación está parcialmente adaptada a las necesidades de la Escuela de Negocios para mejorar su valor de marca y reputación (7,5 puntos)
- La estrategia de comunicación está mínimamente adaptada a las necesidades de la Escuela de Negocios para mejorar su valor de marca y reputación (5 puntos)

b) Criterios objetivos (60 puntos)

Los licitadores deberán aportar la documentación correspondiente a los criterios objetivos en el **sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios objetivos”, con indicación del lote correspondiente.**

Los criterios objetivos para la selección de la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Tiempo de entrega: 15 puntos

Se valorará el tiempo de entrega de los trabajos por parte del licitador, computándose desde la petición del encargo de un trabajo hasta la entrega de la primera prueba de diseño al departamento de Marketing de la CÁMARA.

Se distribuye la puntuación total de la siguiente manera:

- 5 puntos – realización de nueva creatividad
- 5 puntos – realización de cambio sobre una creatividad
- 5 puntos – reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles contingencias que desvíen el objetivo

Se asignarán 15 puntos a la empresa que cuente con los plazos de entrega más bajos en los tres encargos o supuestos.

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable conforme al modelo que figura como **Anexo X del presente Pliego**, en la que se recoja el tiempo de entrega establecido en minutos de los siguientes encargos o supuestos, de conformidad con la tabla que figura a continuación.

Encargo/supuesto	Comentario/aclaración	Tiempo de entrega (en minutos)
Nueva creatividad		
Cambio sobre creatividad		
Reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles contingencias que desvíen el objetivo		

Para la asignación de puntuación, se compararán los tiempos de respuesta presentados por los licitadores en cada uno de los encargos o supuestos, otorgándose 5 puntos al tiempo más bajo y se aplicará la siguiente fórmula a los tiempos de respuesta presentados por el resto de licitadores en cada encargo o supuesto.

$$(T_e \times 5) / T_i = P_i$$

Te: plazo de entrega más bajo

Ti: plazo de la oferta que se está analizando

Pi: puntuación de la empresa analizada

Los tiempos deben de reflejarse en minutos.

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la bajo cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

El tiempo de entrega no podrá ser de 0 minutos en ninguno de los tres supuestos/encargos. En caso de que un licitador aporte es tiempo, la oferta será rechazada.

- **Precio por creatividades: 15 puntos**

Se valorará el precio por la realización de nuevas creatividades y por los cambios sobre las creatividades ya realizadas.

Se distribuye la puntuación total de la siguiente manera:

- 7,5 puntos – precio por la realización de creatividades
- 7,5 puntos – precio por cambios sobre una creatividad

Se asignarán 15 puntos a la empresa que cuente con los precios más bajos en los dos tipos de encargos.

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **Anexo X del presente Pliego**, en la que se recoja el precio por la realización de creatividades nuevas y el precio por cambios sobre las creatividades ya hechas, de conformidad con la tabla que figura a continuación.

Encargo	Precio (en euros)
Nueva creatividad	
Cambio sobre creatividad	

Para la asignación de puntuación, se compararán los precios presentados por los licitadores en cada uno de los dos encargos, otorgándose 7,5 puntos al precio más bajo y se aplicará la siguiente fórmula a los precios presentados por el resto de los licitadores en cada encargo.

$$(C_e \times 7,5) / C_i = P_i$$

C_e: precio más bajo

C_i: precio de la oferta que se está analizando

P_i: puntuación de la empresa analizada

Los precios deben de reflejarse en euros.

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

El precio no podrá ser de 0 euros en ninguno de los encargos. En caso de que un licitador aporte es precio, la oferta será rechazada.

- **Comisión de agencia: 30 puntos**

Se valorará con la máxima puntuación (30 puntos) la oferta que presente un porcentaje de comisión de agencia más bajo en todas las anualidades. Para ello se realizará una media aritmética de las comisiones ofertadas en cada una de las anualidades, resultando, así, el porcentaje medio de comisión correspondiente a todo el periodo de contratación.

Para el resto de las ofertas, se asignará la correspondiente puntuación en aplicación de la siguiente fórmula, tomando como referencia el porcentaje medio de comisión.

$$(Pe \times 30) / Ptoi = Pi$$

Pe: % de comisión más bajo

Ptoi: % de comisión que se está analizando

Pi: puntuación de la empresa analizada

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

Este criterio se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **Anexo X del presente Pliego**, en la que se indique el porcentaje (%) de comisión de agencia calculado en función del presupuesto base de licitación de cada una de las anualidades de la contratación, incluido el periodo de prórroga. Para ello, la declaración responsable deberá contener el siguiente cuadro, en el que se indicarán los porcentajes (%) de comisión por cada una de las anualidades:

	2024 (Hasta 31/12/2024)	2025 (Hasta 31/12/2025)	2026 (Hasta 31/12/2026)	2027 (Hasta 31/12/2027)	2028 (Hasta 31/12/2028)
Presupuesto base de licitación	150.000 €	580.000 €	770.000 €	847.000€	930.000€
% comisión	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]

El porcentaje de comisión no podrá ser 0 en ninguno de los tramos. En caso de que un licitador aporte ese porcentaje de comisión, la oferta será rechazada.

LOTE 2: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de Escuela de Formación Profesional (FP presencial y online)

a) Criterios subjetivos (40 puntos)

Los licitadores deberán aportar la documentación correspondiente a los criterios subjetivos en el **sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor”, con indicación del lote correspondiente.**

Serán rechazadas aquellas ofertas o propuestas que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos en la valoración de los criterios de carácter subjetivo, no procediéndose, por tanto, a la apertura del sobre nº3 relativo a valoración de los criterios objetivos.

Los criterios subjetivos para la selección de la empresa adjudicataria son los siguientes:

– **Creatividad y diseño: 10 puntos**

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar en su oferta o proposición una propuesta creativa y una descripción de los trabajos para el desarrollo de la propuesta, con el objeto de obtener el efecto de difusión y captación deseado.

Asimismo, los licitadores deberán presentar en su oferta 1 ejercicio creativo de las siguientes acciones formativas. Para la realización de tales ejercicios creativos, la CÁMARA facilita en cada uno de los enlaces, el programa formativo y el contenido necesario para la creación de los mismos.

- Ciclo de Grado Superior de FP en Marketing y Publicidad <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/fp/tecnico-superior-en-marketing-y-publicidad/>
- Ciclo de Grado Medio de FP en actividades comerciales <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/fp/tecnico-actividades-comerciales/>
- Técnico superior transporte y logística/ <https://cursos-formacion.camaramadrid.es/cursos-online/tecnico-superior-transporte-y-logistica/>

Estos ejercicios creativos deberán incluir la adaptación al formato folleto y formato Facebook, incluyendo para cada uno del punto anterior un claim:

- diseño creativo para folleto
- diseño creatividad para campaña en Facebook Ads.

El análisis de la creatividad de las piezas presentadas se realizará atendiendo a la siguiente ponderación en base a su diseño creativo, la capacidad de transmitir la imagen y valores de la Escuela de Formación Profesional y el acierto y claridad en el mensaje:

- El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads transmiten totalmente la imagen y valores de la Escuela de Formación Profesional, con gran acierto y claridad en el mensaje (10 puntos)
 - El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads transmiten parcialmente la imagen y valores de la Escuela Formación Profesional, con acierto y claridad en el mensaje (5 puntos)
 - El diseño creativo del folleto y de la campaña en Facebook ads no transmiten correctamente la imagen y valores de la Escuela de Formación Profesional y/o adolece de acierto y claridad en el mensaje (0 puntos)
- **Estrategia conjunta de marketing y comunicación: 30 puntos**

La Escuela de FP del Centro de Formación de la CÁMARA tiene como objetivo lograr un incremento anual estimado en, al menos, un 30% del número de alumnos por cada una de las subáreas de la Escuela en relación con el número de alumnos del año anterior, por lo que la empresa licitadora deberá definir la estrategia con la finalidad de alcanzar dicho objetivo.

La estrategia deberá estar debidamente detallada indicando el presupuesto estimado para la cada una de las acciones planteadas y con el establecimiento de planes de contingencia ágiles si no se obtienen los resultados esperados.

El licitador deberá presentar un plan estratégico modelo para el año 2025 que contemple calendario y presupuesto desglosado en acciones online, offline y comunicación, teniendo en cuenta que el presupuesto total disponible para las campañas de marketing para ese lote en ese periodo será de un máximo de 120.000 € y que la campaña de publicidad y marketing se llevará a cabo, mayoritariamente, en el medio digital y en los medios offline recomendados por la agencia.

Asimismo, el licitador deberá poner a disposición de la CÁMARA las herramientas de control y seguimiento de las actuaciones e indicadores específicos propuestos a tiempo real con un ejemplo de cuadro de mando (dashboard en data estudio o herramienta equivalente que ofrezca la misma información) que además recoja un reporting del gasto en medios completamente transparente.

El público objetivo al que se dirigirá las acciones recogidas en el plan estratégico dependerá de cada una de las tipologías de los cursos:

- **Ciclos de Grado Superior presenciales:** Títulos Oficiales de formación reglada, de dos años de duración, dirigidos a jóvenes de entre 18 a 24 años interesados en aprender una profesión práctica y buscan un título oficial que les permita hacer prácticas e incorporarse en una empresa. Son personas que prefieren aprender unos contenidos prácticos y profesionales en vez de realizar un grado que les supondría una mayor carga de dedicación a los estudios, retrasando así su incorporación al mundo laboral. El nivel socioeconómico de la mayor parte de los alumnos es medio-alto.
- **Ciclos de grado medio presencial:** es de aplicación lo dispuesto en el punto anterior, pero, en este caso, se dirigen a jóvenes de entre 16 y 24 años.
- **Ciclos de Grado Superior online:** Títulos Oficiales de dos años de duración. Profesionales que en su momento no se titularon y buscan un título oficial que les permita promocionar en su empresa o cumplir con la normativa que resulte de aplicación que exige la disposición de una determinada titulación. Son personas comprometidas que quieren demostrar que tienen todos los conocimientos de la profesión que llevan tiempo desarrollando.

Para valorar la estrategia de marketing y comunicación se tendrán en cuenta los siguientes extremos, con su correspondiente puntuación:

1. Análisis de la situación y estudio actualizado del mercado de la competencia y del consumidor (**5 puntos**). Para aplicar esta puntuación, se otorgarán 5 puntos a la propuesta que presente el estudio con datos actualizados a partir del 2022, otorgándose 0 puntos a la propuesta que presente el estudio con datos anteriores al 2022.
2. Estrategia digital que refleje la inversión necesaria de cada una de las acciones en las diferentes plataformas (Google ADS, Facebook ADS, LinkedIn...), el impacto esperado expresado en número de leads, así como el % de conversión y el marco temporal en el que se conseguirán estos resultados (**15 puntos**)

Se asignarán **15 puntos** a la empresa que mejor adecúe la estrategia propuesta a las necesidades de la Cámara con selección de canales y distribución de presupuesto por canales con definición de KPI's en el que al menos se incluya una estimación de impresiones, clicks, CTR, costes, leads y calendario con los tiempos en los que se pone en marcha el servicio. De manera que el análisis de la estrategia digital se realizará atendiendo a la siguiente ponderación en base al detalle de la inversión, el número de leads, KPI's:

- La estrategia digital se adapta totalmente a las necesidades de CÁMARA (15 puntos)
 - La estrategia se adapta parcialmente a las necesidades de CÁMARA (10 puntos)
 - La estrategia digital se adapta mínimamente a las necesidades de CÁMARA (5 puntos)
3. Estrategia comunicación que comprenda un plan 360 de comunicación, de carácter anual referido al año 2025, con la identificación de medios, canales, mensajes en

función del objetivo, propuesta de influencers, propuesta de acciones de comunicación que cubran todos los meses e hitos **(10 puntos)**

El análisis de la estrategia de comunicación se realizará atendiendo a la siguiente ponderación:

- La estrategia de comunicación está totalmente adaptada a las necesidades de la Escuela de Formación Profesional para mejorar su valor de marca y reputación (10 puntos).
- La estrategia de comunicación está parcialmente adaptada a las necesidades de la Escuela de Formación Profesional para mejorar su valor de marca y reputación (7,5 puntos).
- La estrategia de comunicación está mínimamente adaptada a las necesidades de la Escuela de Formación Profesional para mejorar su valor de marca y reputación (5 puntos).

c) Criterios objetivos (60 puntos)

Los licitadores deberán aportar la documentación correspondiente a los criterios objetivos en el **sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios objetivos”, con indicación del lote correspondiente.**

Los criterios objetivos para la selección de la empresa adjudicataria son los siguientes:

- **Tiempo de entrega: 15 puntos**

Se valorará el tiempo de entrega de los trabajos por parte del licitador, computándose desde la petición del encargo de un trabajo hasta la entrega de la primera prueba de diseño al departamento de Marketing de la CÁMARA.

Se distribuye la puntuación total de la siguiente manera:

- 5 puntos – realización de nueva creatividad
- 5 puntos – realización de cambio sobre una creatividad
- 5 puntos – reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles contingencias que desvíen el objetivo

Se asignarán 15 puntos a la empresa que cuente con los plazos de entrega más bajos en los tres encargos o supuestos.

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **Anexo XI del presente Pliego**, en la que se recoja el tiempo de entrega establecido en minutos de los siguientes encargos o supuestos, de conformidad con la tabla que figura a continuación.

Encargo/supuesto	Comentario/aclaración	Tiempo de entrega (en minutos)
Nueva creatividad		
Cambio sobre creatividad		
Reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles		

contingencias que desvíen el objetivo		
---------------------------------------	--	--

Para la asignación de puntuación, se compararán los tiempos de respuesta presentados por los licitadores en cada uno de los encargos o supuestos, otorgándose 5 puntos al tiempo más bajo y se aplicará la siguiente fórmula a los tiempos de respuesta presentados por el resto de los licitadores en cada encargo o supuesto.

$$(Te \times 5) / Ti = Pi$$

Te: plazo de entrega más bajo

Ti: plazo de la oferta que se está analizando

Pi: puntuación de la empresa analizada

Los tiempos deben de reflejarse en minutos.

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

El tiempo de entrega no podrá ser de 0 minutos en ninguno de los tres supuestos/encargos. En caso de que un licitador aporte es tiempo, la oferta será rechazada.

- **Precio por creatividades: 15 puntos**

Se valorará el precio por la realización de nuevas creatividades y por los cambios sobre las creatividades ya realizadas.

Se distribuye la puntuación total de la siguiente manera:

- 7,5 puntos – precio por la realización de creatividades
- 7,5 puntos – precio por cambios sobre una creatividad

Se asignarán 15 puntos a la empresa que cuente con los precios más bajos en los dos tipos de encargos.

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **Anexo XI del presente Pliego**, en la que se recoja el precio por la realización de creatividades nuevas y el precio por cambios sobre las creatividades ya hechas, de conformidad con la tabla que figura a continuación.

Encargo	Precio (en euros)
Nueva creatividad	
Cambio sobre creatividad	

Para la asignación de puntuación, se compararán los precios presentados por los licitadores en cada uno de los dos encargos, otorgándose 7,5 puntos al precio más bajo y se aplicará la siguiente fórmula a los precios presentados por el resto de los licitadores en cada encargo.

$$(Ce \times 7,5) / Ci = Pi$$

Ce: precio más bajo

Ci: precio de la oferta que se está analizando

Pi: puntuación de la empresa analizada

Los precios deben de reflejarse en euros.

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

El precio no podrá ser de 0 euros en ninguno de los encargos. En caso de que un licitador aporte un precio, la oferta será rechazada.

- Comisión de agencia: 30 puntos

Se valorará con la máxima puntuación (30 puntos) la oferta que presente un porcentaje de comisión de agencia más bajo en todas las anualidades. Para ello se realizará una media aritmética de las comisiones ofertadas en cada una de las anualidades, resultando, así, el porcentaje medio de comisión correspondiente a todo el periodo de contratación.

Para el resto de ofertas, se asignará la correspondiente puntuación en aplicación de la siguiente fórmula, tomando como referencia el porcentaje medio de comisión.

$$(Pe \times 30) / Ptoi = Pi$$

Pe: % de comisión más bajo
Ptoi: % de comisión que se está analizando
Pi: puntuación de la empresa analizada

Si como resultado de aplicar la fórmula, esta arroja una puntuación con números decimales, el redondeo del segundo decimal se efectuará al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

Este criterio se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable, conforme al modelo que figura como **Anexo XI del presente Pliego**, en la que se indique el porcentaje (%) de comisión de agencia calculado en función del presupuesto base de licitación de cada una de las anualidades de la contratación, incluido el periodo de prórroga. Para ello, la declaración responsable deberá contener el siguiente cuadro, en el que se indicarán los porcentajes (%) de comisión por cada una de las anualidades:

	2025 (Hasta 31/12/2025)	2026 (Hasta 31/12/2026)	2027 (Hasta 31/12/2027)	2028 (Hasta 31/12/2028)
Presupuesto base de licitación	120.000 €	150.000 €	180.000 €	210.000 €
% comisión	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]

El porcentaje de comisión no podrá ser 0 en ninguno de los tramos. En caso de que un licitador aporte ese porcentaje de comisión, la oferta será rechazada.

Criterios de desempate

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación recogidos anteriormente para cada uno de los dos lotes, se produjera un empate entre dos o más licitadores, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla
- Mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor porcentaje de personas trabajadoras en exclusión fijas en la plantilla
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
- Mayor porcentaje de paridad en su plantilla entre hombres y mujeres.
- Mayor porcentaje de trabajadoras, con acreditación por parte de la Administración competente, de la condición de víctima de violencia de género por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate, en caso de producirse, habrá de ser aportada a requerimiento de la CÁMARA en el plazo que ésta determine.

Cláusula 9. Garantía provisional. NO PROCEDE

Cláusula 10. Presentación de proposiciones

Toda empresa interesada podrá presentar una proposición, pudiendo presentarse a uno o a ambos lotes. Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 32 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento, sin salvedad alguna.

La proposición vinculará al licitador por todo el tiempo que transcurra desde su presentación hasta la adjudicación por el órgano de contratación de la CÁMARA. Además, quedando las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2024 a 2029, ambos incluidos, en su caso sujetas a aprobación por el Pleno de la misma y por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, la proposición del licitador vinculará al mismo, durante todo el período correspondiente a dicha aprobación.

Cláusula 11. Licitación electrónica. NO PROCEDE

Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones y plazo de presentación

Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentan en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Se presentará un único sobre nº1 y tantos sobres nº2 y nº3 como lotes a los que se licite, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos las etiquetas que se recogen a

continuación con el siguiente contenido: (i) el número de referencia del procedimiento de contratación, (ii) la denominación del procedimiento de contratación, (iii) el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, (iv) su correspondiente DNI o NIF y (v) una dirección de correo electrónico de notificación. Además de ello, en los sobres nº2 y nº3 se indicará el número de lote correspondiente.

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PEC 12/202/2024 [DENOMINACIÓN SOCIAL] [DNI/NIF] [email]</p>

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PEC 12/202/2024 LOTE [...] [DENOMINACIÓN SOCIAL] [DNI/NIF] [email]</p>

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PEC 12/202/2024 LOTE [...] [DENOMINACIÓN SOCIAL] [DNI/NIF] [email]</p>

Cada sobre deberá contener **una memoria USB 3.0** en la que se incluirá la documentación requerida en dicho sobre.

Cada memoria USB 3.0 contendrá **un único archivo PDF** con toda la documentación presentada, que incluirá en primer lugar una relación numerada de los documentos que contiene la misma.

Los documentos deberán presentarse firmados con **firma electrónica generada con un certificado electrónico cualificado** emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza ([aquí](#) se pueden consultar los prestadores de confianza) del siguiente tipo:

- En caso de que el licitador sea una persona física: [certificado personal de ciudadano o autónomo](#).
- En caso de que el licitador sea una persona jurídica:
 - o Opción 1: [Certificado Cualificado de Representante con Poderes Generales](#) (emitido a un cargo o a un representante con poderes suficientes para representar a la entidad en licitaciones).
 - o Opción 2: [Certificado Cualificado de Apoderados con Poderes Especiales](#) (emitido para una persona física que ostenta poderes de representación limitados, que autoricen a representar a la entidad en licitaciones).

Los documentos cuya presentación se exija en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán presentarse en copias, a excepción de los Anexos y declaraciones responsables que siempre habrán de ser documentos originales.

Si se producen cambios o modificaciones, deberán comunicarse a la CÁMARA mediante declaración responsable que recoja tales circunstancias.

Las proposiciones que no se ajusten a los criterios señalados en los párrafos anteriores o se aparten de los modelos incluidos en este Pliego o incluyan documentación perteneciente a otro sobre podrán rechazarse.

Contenido de las proposiciones

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1. Capacidad de obrar

- 1.1. Si el ofertante es una persona jurídica, deberá aportar el **Anexo II del presente Pliego**.
- 1.2. Si se trata de empresario individual, deberá aportar **Anexo III del presente Pliego**.
- 1.3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante el **Anexo IV del presente Pliego**.

Tendrán capacidad para contratar con la CÁMARA las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local

profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con las entidades de dicho Estado similares a la CÁMARA, en forma sustancialmente análoga.

2. Poder o representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán ostentar poder para ello acreditándose con la presentación del **Anexo II en el caso de persona jurídica, Anexo III en el caso de persona física y Anexo IV en el caso de persona jurídica extranjera, del presente Pliego.**

3. Declaración responsable

Habrà de aportarse la declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V del presente Pliego**, de que el empresario si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA establecidas en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la Corporación, o en las que puedan establecer disposiciones legales de preceptiva aplicación.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas, salvo que estuvieran garantizadas, con la CÁMARA.

Asimismo, declara que se cumplen las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y protección de datos, y no ha sido condenado por la comisión de determinados delitos ni se encuentra en una situación que pueda dar lugar a la imposición de una prohibición de contratar con las entidades del sector público.

Finalmente, declara que se comprometen a cumplir con el Código de conducta y normas antifraude y preventivas implantadas en la CÁMARA.

4. Solvencia económica, financiera y técnica

Respecto de la solvencia económica, financiera y técnica, las empresas licitadoras habrán de cumplir con los requisitos y exigencias establecidos al efecto en el **apartado 4 del Anexo I del presente Pliego.**

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas, deberán presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete, de acuerdo con el modelo del **Anexo VI bis de este Pliego.**

5. Unión temporal de empresarios

En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, todos y cada uno de los empresarios que constituyan la UTE deberán presentar los documentos exigidos en el **punto 1 del apartado A) de la presente cláusula**, además de la declaración responsable de compromiso solidario de conformidad con el **Anexo VII del presente Pliego**.

No obstante lo anterior, en cuanto a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato.

La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. Sometimiento a la legislación y jurisdicción españolas

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la legislación y jurisdicción españolas, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con el procedimiento de adjudicación o el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que las integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

8. Datos del licitador

En todo caso, los licitadores deberán cumplimentar debidamente y aportar el **Anexo VIII del Presente Pliego**.

B) SOBRE Nº2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”

En este sobre, por cada lote, se incluirá la documentación correspondiente en aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el **apartado a) de la cláusula 8 del presente Pliego**.

C) SOBRE Nº3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS”

En este sobre, por cada lote, se incluirá la documentación correspondiente en aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el **apartado b) de la cláusula 8 del presente Pliego**.

Plazo de presentación de proposiciones

El plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos 35 días a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día del cómputo es inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil, considerándose los sábados inhábiles a efectos de presentación de ofertas. En cualquier caso, en el anuncio que se publique en el [apartado de licitaciones de nuestra web](#) correspondiente a este procedimiento, se indicará la fecha, así como la hora límite de presentación de ofertas

Los sobres con la documentación requerida deberán presentarse en el **Registro General** de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Madrid, en la Plaza de la Independencia nº 1, 28001 Madrid en horario de 09:00 a 14:00.

Todas las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada no se tendrán en consideración.

No obstante, las proposiciones podrán remitirse por **correo certificado** con acuse de recibo. El licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al órgano de contratación la remisión de la oferta por ese medio, enviando un correo electrónico a la dirección compras@camaramadrid.es. No se tendrán en cuenta y serán desechadas aquellas proposiciones enviadas por este medio que no hayan sido recibidas en el Registro General de la Corporación transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas establecido.

Cláusula 13. Idioma

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano o traducidos de forma oficial al castellano.

Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas o proposiciones y recibidas las proposiciones u ofertas remitidas por los empresarios que participen en el procedimiento, se procederá, en el plazo máximo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo para presentar las proposiciones u ofertas, a la apertura de los sobres nº1 “Documentación Administrativa”.

Abiertos los sobres, se admitirá o excluirá a los licitadores en función del resultado de la comprobación y calificación de la documentación presentada, de acuerdo a los requisitos de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, de los Pliegos y, en su caso, de la documentación complementaria, si bien se podrá dar plazo, nunca superior a 3 días a contar desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

De forma inmediata a la apertura de los sobres mencionados, de no haberse concedido plazo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor” de aquellos licitadores que hayan sido admitidos por haber cumplido los requisitos a través de la documentación contenida en el sobre de Documentación Administrativa.

En caso de haberse concedido plazo de subsanación, no más tarde de los 10 días siguientes a que aquel plazo hubiera transcurrido, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor” de aquellos licitadores finalmente admitidos, previa comprobación y calificación de la subsanación efectuada, en su caso. No se admitirá documento alguno que no haya sido presentado dentro del plazo para presentar ofertas o, en su caso, dentro del plazo de subsanación mencionado anteriormente.

La valoración de los sobres nº 2 se llevará a cabo con el asesoramiento técnico por parte de los departamentos responsables de este procedimiento de contratación, y se procederá a la emisión del informe de valoración de las ofertas en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor.

A continuación, la CÁMARA procederá a la apertura de la documentación contenida en los sobres nº 3 “Documentación relativa a los criterios objetivos” y se elaborará la propuesta de adjudicación.

La Propuesta de Adjudicación se trasladará de forma inmediata al órgano de contratación, a fin de que resuelva a la vista del expediente sobre la adjudicación del contrato.

Cláusula 15. Efectos de la propuesta de adjudicación

La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por el órgano de contratación y el mismo haya sido oportunamente firmado por las partes.

Cláusula 16. Adjudicación provisional y definitiva del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en la **cláusula 8 del presente Pliego**.

El órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. En todo caso, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de licitación por razones justificadas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores. El desistimiento se notificará a los licitadores que hubieran presentado oferta o solicitud de participación, dándose la debida publicidad en el espacio destinado a ello en la página WEB de la CÁMARA.

Si el órgano de contratación se apartase en su decisión de lo indicado en la Propuesta de Adjudicación deberá motivar su decisión por escrito.

La decisión sobre la adjudicación del contrato se producirá en el plazo máximo de 40 días a contar desde la fecha de apertura de los sobres de proposición u oferta. De no producirse la adjudicación en el plazo establecido, los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La adjudicación tendrá el carácter de provisional si, conforme al **apartado 7 del anexo I del presente Pliego**, se hubiere exigido al adjudicatario la presentación de documentación con carácter previo a que la adjudicación pueda ser considerada definitiva. En caso contrario, la adjudicación será considerada definitiva. La adjudicación provisional no crea derecho alguno al adjudicatario provisional en relación con el contrato.

La adjudicación se notificará al empresario adjudicatario, haciendo constar su carácter definitivo o provisional. A tal adjudicación se dará la debida publicidad en el espacio destinado al efecto en la [página web de la CÁMARA](#).

Si la adjudicación fuera provisional, la notificación al empresario adjudicatario contendrá un recordatorio de la documentación que habrá de entregar en el plazo de 7 días naturales a fin de ser considerado adjudicatario definitivo.

Cumplimentada en tiempo y forma por el adjudicatario provisional la obligación de presentar determinada documentación como consecuencia de la adjudicación provisional, la CÁMARA evaluará y calificará la documentación presentada por el adjudicatario provisional.

Si la evaluación y calificación realizada fuera positiva, se declarará la adjudicación definitiva.

Si la evaluación y calificación realizada fuera negativa, se declarará que la adjudicación no se convierte en definitiva, si bien la CÁMARA podrá dar plazo, nunca superior a 2 días desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al adjudicatario provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se verificará la misma contando con el asesoramiento pertinente. Si la evaluación fuera positiva, la CÁMARA declarará la adjudicación definitiva. En caso contrario, declarará decaída la adjudicación provisional.

La CÁMARA notificará la adjudicación definitiva o el decaimiento en la adjudicación provisional al empresario adjudicatario. De ello se dará publicidad en el espacio destinado al efecto en la [página web de la CÁMARA](#). Asimismo, tales extremos serán notificados al órgano de contratación y al Departamento oportuno.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional en base a lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación podrá declarar desierto el expediente o realizar una nueva adjudicación provisional al licitador cuya oferta o propuesta hubiere quedado clasificada en segundo lugar. Como consecuencia de esa nueva adjudicación provisional, se operará como ha sido dispuesto en párrafos anteriores para la primera adjudicación provisional. El órgano de contratación podrá proceder así sucesivamente con el resto de licitadores por su orden o declarar desierto el expediente cada vez que una adjudicación provisional resulte fallida.

Adjudicado definitivamente el contrato, la CÁMARA pondrá a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones de los licitadores no adjudicatarios. Si éstos no retiran su documentación en el mes siguiente a la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva, la CÁMARA no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 17. Garantía definitiva. NO PROCEDE

Cláusula 18. Seguros

El contratista estará obligado a suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, con compañías de seguros reconocidas oficialmente, un seguro de responsabilidad civil profesional por la actividad objeto del contrato, por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la CÁMARA y a terceros que sean reclamados por estos, con las siguientes características mínimas:

- Debe constar la CÁMARA como asegurado adicional de la póliza sin perder la condición de tercero.
- Deberán asegurarse, como mínimo, las siguientes responsabilidades y coberturas:
 - Responsabilidad Civil General, incluyendo Subsidiaria de Contratistas
 - Responsabilidad Civil Profesional
 - Responsabilidad Civil Patronal y cruzada (Sublímite por víctima no inferior a 300.000 €)
 - Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales
- Importe mínimo de capital asegurado: 300.000 €/siniestro y anualidad.

En todo caso serán por cuenta del contratista el importe de la franquicia del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

Antes del comienzo de la actividad, el contratista presentará Certificado en el que se detallen las coberturas y límites indicando expresamente que se cubren los trabajos objeto del contrato, que la CÁMARA tiene consideración de asegurado adicional y tercero y que la póliza se encuentra en vigor y al corriente de pago.

Cláusula 19. Formalización del contrato

Producida la adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del oportuno contrato en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Si por causa imputable al adjudicatario no se formalizara el contrato en el plazo señalado, la CÁMARA podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a favor de la CÁMARA.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario o la CÁMARA, corriendo, en todo caso, a cargo del contratista, los gastos y tributos derivados de su otorgamiento. La elección de Notario corresponderá, en todo caso, a la CÁMARA. El contratista deberá entregar a la CÁMARA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Principio de Riesgo y Ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización por los daños que pueda sufrir que tengan su origen en fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a la CÁMARA.

Cláusula 21. Programa de trabajo. NO PROCEDE**Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos**

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir
- d) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos prestados
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Cláusula 23. Plazo de ejecución y prórroga del contrato

El contrato tendrá una duración inicial de tres (3) años, con posibilidad de dos (2) prórrogas anuales adicionales, que habrán de acordarse expresamente por parte de la CÁMARA. La duración máxima del contrato, incluidos, en su caso, los periodos de prórroga no podrá ser superior a cinco (5) años.

La prórroga se acordará por la CÁMARA, a través de órgano de contratación que aprobó la adjudicación, y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse en ningún caso por el consentimiento tácito de las partes. No obstante, la prórroga quedará condicionada a la existencia de presupuesto y partida presupuestaria suficiente en el respectivo ejercicio.

Durante el plazo de ejecución del contrato o, en su caso, de la prórroga, la CÁMARA podrá resolver unilateralmente el mismo en cualquier momento, siempre que comunique tal extremo a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de dos meses a la fecha que se pretenda la efectiva resolución, circunstancia que las empresas licitadoras aceptan de forma expresa, sin adquirir por ello, en su caso, derecho de compensación o indemnización.

Cláusula 24. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales

1. Si los trabajos sufriesen un retraso en su ejecución no imputable al contratista y si éste se ofreciera a cumplir sus compromisos, se concederá un plazo para el cumplimiento tardío de los trabajos de que se trate, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

La petición por parte del contratista de esta ampliación del plazo para ejecutar los trabajos deberá tener lugar en un plazo máximo de dos días desde el momento en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime que no le es imputable y señalando el tiempo probable de su ejecución, a los efectos de que la CÁMARA pueda

oportunamente resolver sobre la ampliación del plazo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

En caso de que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, es decir, incluido el plazo de ampliación concedido por la CÁMARA, esta podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 6 referido**.

Si la petición del contratista se formulara en los últimos quince días de vigencia del contrato, este se considerará extinguido el día que expirase el plazo de duración inicialmente previsto si la CÁMARA denegara la ampliación solicitada o no resolviera sobre ella. En el caso de que el contratista no solicitase ampliación en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la CÁMARA para conceder la ampliación que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalizaciones establecidas en el **apartado 6 del Anexo I del presente Pliego**, salvo que considere más oportuno esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

2. Si los trabajos sufriesen un retraso en su ejecución imputable al contratista, la CÁMARA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 6 referido**.

3. Hasta tanto tenga lugar la recepción de los trabajos encomendados por la CÁMARA, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los mismos y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la CÁMARA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración.

4. En caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la CÁMARA podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 6 referido**.

5. La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la CÁMARA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a la CÁMARA y a terceros como consecuencia de los trabajos objeto de contratación.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CÁMARA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 26. Modificaciones en los servicios

La CÁMARA podrá acordar modificaciones en los servicios objeto de contratación que, en ningún caso, podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión en los servicios, o la sustitución de unos servicios por otros, siempre que los mismos sean complementarios o sean consecuencia de los comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de los servicios, a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en la **cláusula 40 del presente Pliego**.

Cláusula 27. Suspensión en los servicios

El responsable del contrato, por razones de interés relacionado con las funciones y fines de la CÁMARA o por necesidades de la misma, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Se comunicará al contratista, informándole de las circunstancias que hayan motivado la suspensión.

La CÁMARA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato por causa de fuerza mayor, comunicándolo al contratista por escrito a la mayor brevedad posible, sin que, en este caso, tenga derecho el contratista al abono de ninguna cantidad en concepto de indemnización.

Igualmente, el contratista podrá suspender el cumplimiento del contrato cuando la CÁMARA se demore en más de seis meses en los pagos que estuvieran estipulados en el contrato, debiendo el contratista comunicar a la CÁMARA tal decisión con un mes de antelación, a efectos del reconocimiento de tal derecho. La suspensión por dicha circunstancia podrá mantenerse hasta que la CÁMARA efectúe el pago de las cantidades pendientes de abono, devengando un interés del 5% anual.

Cláusula 28. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos siguientes:

- a) Que el órgano de contratación de la CÁMARA autorice, de forma previa y por escrito, la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la CÁMARA y la solvencia que resulte exigible, y no esté incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de contratar con la CÁMARA, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas.
- c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 29. Subcontratación. NO PROCEDE

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 30. Facturación y forma de pago

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas a continuación.

El contratista deberá adecuarse a los medios de pago utilizados por la CÁMARA, a través de las entidades financieras utilizadas por ésta, además del adelanto de los costes de inversión en medios sin cobrar un fee adicional por este concepto y reporting del gasto en medios completamente transparente y en tiempo real.

Para el resto de servicios distintos a la inversión en medios, el pago se realizará siempre previa presentación por el contratista de la correspondiente factura por los servicios prestados. El contratista se compromete a facturar dentro de los 5 días siguientes a la prestación del servicio objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en esta cláusula. En todo caso, la fecha tope de recepción de la factura en la CÁMARA, que deberá llevar la fecha del mes de prestación del servicio, será el día 12 del mes siguiente.

Una vez prestada por la CÁMARA conformidad a la factura, se procederá a su pago dentro de los 60 días desde la fecha de prestación de servicio. En caso de recepcionarse la factura transcurrido el plazo señalado anteriormente, prevalecerá la fecha de recepción de la factura en la CÁMARA, para el cálculo del plazo de pago.

La demora en el pago determinará la obligación de la CÁMARA de satisfacer al contratista un interés del 5% anual.

Cláusula 31. Revisión de precios. NO PROCEDE

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Serán de cuenta del contratista los gastos de desplazamiento originados por las reuniones que, en su caso, se mantengan con ocasión de la ejecución de los trabajos y prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como los de mensajería que se pudieran derivar.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Tras la adjudicación del contrato, será obligación del adjudicatario el pago de la factura emitida por la CÁMARA en concepto de gastos de publicidad.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su costa, de las pólizas de seguros establecidas en la **cláusula 18 del presente Pliego**.

Cláusula 33. Obligaciones fiscales, laborales, sociales y medioambientales

A) Obligaciones de carácter general según la normativa vigente

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, dejando indemne a la CÁMARA de cualquier posible responsabilidad en caso de incumplimiento.

El contratista deberá confirmar que las creatividades y diseños realizados cumplen toda la normativa aplicable a los derechos de propiedad intelectual, entre ellas, las marcas y los signos distintivos, y garantizar que la CÁMARA dispone de los derechos de uso, dejando indemne a la Corporación de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.

B) Obligaciones especiales

Las personas que el contratista designe para la prestación del servicio objeto de este contrato dependen, a todos los efectos, del mismo. La empresa adjudicataria es un contratante independiente y sus empleados no son ni de hecho ni de derecho empleados de la CÁMARA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa adjudicataria, que será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Durante la vigencia del contrato la adjudicataria deberá encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de los trabajadores adscritos a la realización de los servicios objeto del presente contrato, así como al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato y como requisito previo al pago de cualquier factura, la CÁMARA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de información y/o documentación para cerciorarse del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas sus obligaciones anteriormente señaladas.

En cualquier caso, la CÁMARA queda exenta de cualquier responsabilidad de tipo laboral que el contratista, como empresario del personal adscrito a los servicios contratados, pudiera tener frente a sus trabajadores.

Asimismo, la empresa adjudicataria deja indemne a la CÁMARA de cualesquiera posibles reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que pudieran interponer los empleados de la empresa adjudicataria o cualesquiera terceros públicos o privados, referidas a

los derechos laborales del personal de la misma, así como de toda responsabilidad de la empresa adjudicataria frente a su personal.

En el supuesto de que la CÁMARA constatare la existencia de incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria en relación con la citada normativa, estará facultada, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar la ejecución del contrato y a requerir a dicha empresa para subsanar las deficiencias detectadas, bien para resolver el contrato de forma automática, sin perjuicio de cualquier otra medida, pudiendo, en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

C) Responsabilidad

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, responderá exclusivamente el contratista, quien vendrá obligado a reintegrar a la CÁMARA cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones, ésta pudiera haber sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción, recargo administrativo o sentencia judicial. Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que, en su caso, la CÁMARA pudiese plantear en la sede judicial que corresponda. En virtud de lo anterior, la CÁMARA se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el contratista por el importe global de la reclamación o litigio.

El contratista asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los servicios que se realicen en virtud de este contrato. En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a la CÁMARA por la prestación del servicio, el contratista se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad, que satisfará por su cuenta, liberando a la CÁMARA de cualquier obligación al respecto.

Cláusula 34. Confidencialidad y protección de datos

Toda información que se facilite al adjudicatario o a la que tenga acceso, por razón o como consecuencia del desarrollo del contrato objeto del presente procedimiento, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada para fines ajenos al mismo. La CÁMARA podrá requerir la devolución o la destrucción de los documentos o soportes de la misma.

El contratista deberá respetar, con carácter indefinido, el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Los datos que la CÁMARA ponga a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato objeto del presente procedimiento se consideran datos de carácter personal a efectos de la aplicación del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE* (en adelante, RGPD) cuando dichos datos correspondan a una persona física identificada o identificable, debiendo el adjudicatario implementar todas las medidas de seguridad y adoptar todas las instrucciones que se establezca en dicha normativa y en aquella otra que la desarrolle, complemente o modifique.

Asimismo, el contratista deberá cumplir la normativa de protección de datos en las acciones que desarrolle para la generación de leads en particular y para todos aquellos servicios que impliquen tratamiento de datos, así como la legislación vigente en materia de honor, intimidad e imagen.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 35. Entrega de los trabajos y realización de los servicios

La CÁMARA podrá constatar la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios mediante la convocatoria de reuniones de seguimiento y evaluación con el contratista y podrá solicitar informes de ejecución de los trabajos realizados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la CÁMARA lo haya examinado o reconocido durante su elaboración.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato o los representantes de la CÁMARA podrán rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o, en su caso, teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 36. Cumplimiento del contrato y recepción del servicio. NO PROCEDE

Cláusula 37. Liquidación del contrato. NO PROCEDE

Cláusula 38. Propiedad de los trabajos

La propiedad de todos los estudios, documentos, diseños y creatividades elaborados en ejecución del contrato será de la CÁMARA quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios, documentos, diseños y creatividades elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la CÁMARA.

Cláusula 39. Plazo de garantía y liquidación. NO PROCEDE

Cláusula 40. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad,

en el plazo de 15 días naturales, se ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas. La CÁMARA podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

- b) La muerte del contratista individual, salvo que sus herederos o sucesores ofrezcan seguir con la ejecución y así lo acepte la CÁMARA.
- c) La incapacidad sobrevenida del contratista o la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la CÁMARA.
- d) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- e) La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como los relacionados con el personal de la empresa adscrito a los servicios contratados, solicitados por la CÁMARA en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa, a dicho ejercicio.
- f) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del procedimiento de contratación.
- g) La suspensión de la prestación del servicio por plazo superior a un año por causa imputable a la CÁMARA.
- h) El desistimiento o renuncia de la CÁMARA a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato.
- i) La resolución anticipada del contrato por parte de la CÁMARA en los términos establecidos en la **cláusula 23 del presente Pliego** respecto del plazo de ejecución.
- j) Las modificaciones en los servicios que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones de los servicios en cuantía superior, en más o en menos, al 20 % del primitivo contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del mismo.
- k) La declaración de situación concursal o declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- l) La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de la CÁMARA o incumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego.
- m) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- n) El mutuo acuerdo entre las partes.
- o) La sentencia o resolución administrativa firme que condene al contratista por alguno de los siguientes delitos e infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativos al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.
- p) El incumplimiento o fraude de los estándares de calidad y profesionalidad en la prestación de los servicios objeto de procedimiento, así como en sus métodos, herramientas o procedimientos aplicados para la ejecución del contrato.
- q) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, el incumplimiento del requisito de que, al menos, el 2 % de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o el

incumplimiento de medidas alternativas, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- r) El incumplimiento del Código de Conducta y las normas antifraude y preventivas implantadas en la CÁMARA.
- s) Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el presente Pliego o en el contrato, así como las causas de resolución que se establezcan en la legislación vigente y resulten aplicables a la CÁMARA.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la CÁMARA los daños y perjuicios ocasionados.

Además de las anteriores causas, la adjudicación y contratación queda condicionada, con carácter esencial, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2024 a 2029, ambos incluidos, en su caso, por los órganos de gobierno de CÁMARA y por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, quedando sin efecto la referida adjudicación y contratación si la respectiva aprobación anual no se produjera, por cualquier causa, teniendo conocimiento de estas circunstancias la empresa licitadora, aceptándolo y sin derecho a indemnización o compensación.

Cláusula 41. Juzgados y Tribunales competentes

Los licitadores se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a sus propios fueros, para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO****1. Entidad contratante**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Plaza de la Independencia, número 1. 28001 Madrid

2. Consultas y visitas

Consultas administrativas:

- Carlos Bermúdez
Teléfono: 91 538 35 83
Dirección electrónica: compras@camaramadrid.es

Consultas técnicas:

- Silvia Méndez
Teléfono: 91 538 35 23
Dirección electrónica: silvia.mendez@camaramadrid.es
- Susanne Steving
Teléfono: 91 538 37 79
Dirección electrónica: susanne.steving@camaramadrid.es

Visita a la Escuela de Negocios:

- María Encinas de la Rosa: maria.encinas@camaramadrid.es

Visita a la Escuela de Formación Profesional:

- Carmen Pacheco Cuadros: carmen.pacheco@camaramadrid.es

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración el presupuesto de años anteriores y su actualización conforme a los estudios de mercado acometidos para llevar a cabo el presente contrato.

- El presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto del contrato es el siguiente: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA EUROS, más TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS en concepto de IVA, resultando un importe total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS.

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1.770.000€	371.700€	2.141.700€

Dicho presupuesto queda desglosado por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Negocios (directivos y postgrado, formación continua bonificable y online)

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1.500.000€	315.000€	1.815.000€

El presupuesto correspondiente al Lote 1 se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	Importe total
2024 (Hasta 31/12/2024)	150.000€	3.150€	153.150€
2025 (Hasta 31/12/2025)	580.000€	121.800€	701.800€
2026 (Hasta 31/12/2026)	770.000€	161.700€	931.700€
Total	1.500.000€	286.650€	1.786.650€

LOTE 2: Diseño y ejecución del plan de marketing y comunicación de la oferta formativa de la Escuela de Formación Profesional (FP presencial y online)

BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
270.000€	56.700€	326.700€

El presupuesto correspondiente al Lote 2 se desglosa en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	Importe total
2024 (Hasta 31/12/2024)	No aplica	No aplica	No aplica
2025 (Hasta 31/12/2025)	120.000€	25.200€	145.200€
2026 (Hasta 31/12/2026)	150.000€	31.500€	181.500€
Total	270.000€	56.700€	326.700€

- El valor estimado del contrato es el siguiente: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS**

Método aplicado para calcular el valor estimado: se ha contemplado el 20% para posibles modificaciones y la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 2 años adicionales.

Presupuesto base de licitación Lote 1 (hasta 31/12/2026)	1.500.000 €
Presupuesto base de licitación Lote 2 (hasta 31/12/2026)	270.000 €
Importe de las modificaciones previstas Lote 1 (20%)	300.000€
Importe de las modificaciones previstas Lote 2 (20%)	54.000 €
Prórroga - Anualidad 2027	
Presupuesto para el Lote 1	847.000€
Presupuesto para el lote 2	180.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	169.400€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	36.000€
Prórroga - Anualidad 2028	
Presupuesto para el Lote 1	930.000€
Presupuesto para el Lote 2	210.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 1 (20%)	186.000€
Importe de las posibles modificaciones previstas para el Lote 2 (20%)	42.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 1 (SIN IVA)	3.932.400€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL LOTE 2 (SIN IVA)	792.000€
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	4.724.000€

4. Solvencia económica, financiera y técnica

Las empresas licitadoras habrán de cumplir los siguientes requisitos de solvencia, que tendrán el carácter de requisitos mínimos e imprescindibles para acceder a la licitación.

La documentación descrita en este apartado deberá incluirse en el **sobre nº1 “Documentación administrativa”**.

4.1 Solvencia económica y financiera

En caso de que el ofertante fuera una persona jurídica, deberá aportar declaración responsable conforme al modelo que figura en el **Anexo VI del presente Pliego**, donde se recoja que el importe neto de la cifra de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos (2020, 2021 y 2022) es igual o superior a 1,5 veces el presupuesto base de licitación anual, tomándose como referencia el del año 2025 de 700.000 €, IVA no incluido, en caso de que el licitador se presente al lote 1, o igual o superior a 1,5 veces el presupuesto base de licitación anual, tomándose como referencia el del año 2025 de 120.000 €, IVA no incluido, en caso de que el licitador se presente al lote 2, reservándose la CÁMARA la facultad de realizar las comprobaciones oportunas correspondientes en este sentido.

En caso de que el ofertante fuera una persona física, deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia compulsada de la declaración de IRPF de los dos últimos ejercicios,
- Declaración o certificado de capacidad económica o solvencia emitido por entidad bancaria,
- Declaración responsable de ingresos y gastos de los dos últimos ejercicios.

4.2 Solvencia técnica

1. Experiencia del licitador

- En caso de licitar al **lote 1**, los licitadores deberán contar con experiencia en la realización de campañas de comunicación y marketing tanto online como offline para centros de formación tales como universidades, escuelas de negocio o centros privados de formación de postgrado o formación continua o análogos.

Esta experiencia se acreditará mediante la aportación de una **declaración responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IX del presente Pliego**, en la que se recoja una relación de, al menos, tres campañas de comunicación y marketing online y tres campañas de comunicación y marketing offline realizadas en el periodo comprendido entre la anualidad de 2020 hasta la actualidad, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación correspondiente a la anualidad 2025 (580.000 €, sin IVA), para centros de formación tales como universidades, escuelas de negocio o centros privados de formación de postgrado o formación continua o análogos.

Dicha relación debe contener la siguiente información conforme a la tabla establecida a continuación:

- (i) Identificación del cliente para el cual se realizó la campaña de marketing online
- (ii) Descripción sucinta de la campaña realizada

- (iii) Área de formación objeto de la campaña, tipo de cursos y modalidad (Máster, Curso de Dirección, Monográficos, presenciales, blended, online...)
- (iv) Año de ejecución de los trabajos contratados
- (v) Importe de contratación anual correspondiente al año de ejecución indicado

	Cliente	Descripción de la campaña	Área de formación, tipo y modalidad de los cursos	Año de ejecución	Importe de contratación anual
1.					
2.					
3.					
...					

La CÁMARA se reserva la facultad de realizar las comprobaciones oportunas y solicitar al licitador cuanta documentación estime oportuna de cara a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable.

- En caso de licitar al **lote 2**, los licitadores deberán contar con experiencia en la realización de campañas de marketing online y/o offline para centros educativos o de formación profesional o análogos.

Esta experiencia se acreditará mediante la aportación de una **declaración responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IX del presente Pliego**, en la que se recoja una relación con, al menos, tres campañas de marketing online y/o offline realizadas en el periodo comprendido entre la anualidad de 2020 hasta la actualidad, por importe de contratación anual igual o superior al presupuesto base de licitación correspondiente a la anualidad 2025 (120.000 €, sin IVA) para centros educativos o de formación profesional o análogos.

Dicha relación debe contener la siguiente información conforme a la tabla establecida a continuación:

- (i) Identificación del cliente para el cual se realizó la campaña de marketing online
- (ii) Descripción sucinta de la campaña realizada
- (iii) Área educativa y de formación profesional objeto de la campaña, tipo de cursos y modalidad (Grado superior, grado medio, presencial, online...)
- (iv) Año de ejecución de los trabajos contratados
- (v) Importe de contratación anual correspondiente al año de ejecución indicado

	Cliente	Descripción de la campaña	Área educativa, tipo y modalidad de los cursos	Año de ejecución	Importe de contratación anual
1.					
2.					
3.					
...					

La CÁMARA se reserva la facultad de realizar las comprobaciones oportunas y solicitar al licitador cuanta documentación estime oportuna de cara a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable.

- En caso de licitar a los **dos lotes**, el licitador deberá aportar la **declaración responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IX del presente Pliego**, cumplimentando los dos

apartados, conteniendo en cada uno de ellos la relación de campañas de marketing online realizadas, según los modelos de cuadros señalados anteriormente, teniendo en cuenta que, para el lote 1, se exige que dichas campañas sean para centros de formación tales como universidades, escuelas de negocio o centros privados de formación de postgrado o formación continua o análogos, por importe de contratación anual igual o superior a 580.000 €, sin IVA, y, para el lote 2, se exige que tales campañas sean para centros educativos o de formación profesional o análogos, por importe de contratación anual igual o superior a 120.000 €, sin IVA.

2. Equipo de trabajo

Los licitadores deberán componer y organizar el equipo de trabajo destinado a la ejecución del objeto del presente contrato. El equipo de trabajo propuesto deberá estar compuesto por personal cualificado y con conocimientos específicos en las materias objeto del contrato y deberá contar con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos. El equipo de trabajo aportado por los licitadores deberá estar en consonancia con el funcionamiento del equipo de trabajo de la CÁMARA.

El equipo propuesto deberá estar integrado por, al menos, los siguientes perfiles, los cuales deberán contar con, como mínimo, 8 años de experiencia en la realización de campañas de marketing y comunicación:

- Un/a Director/a de Cuenta que deberá dirigir las actividades y los medios personales que presten los servicios. Asimismo, realizará las funciones de interlocución directa y reporte a la CÁMARA.
- Un/a Creativo/a y Diseñador/a Gráfico para creatividades de contenido y campañas, claims, copywriter.
- Un/a Consultor/a en Marketing Digital: SEM/PAID Social - Gestor especializado en campañas de marketing digital para centros de formación (especialista Google Adwords, Google Analytics, RRSS, configuración de campañas y audiencias, remarketing etc.).
- Un redactor/a creativo y community manager

La CÁMARA podrá exigir en cualquier momento la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que, según su criterio, sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato, sin que ello pueda variar el importe correspondiente a la adjudicación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los componentes del equipo de trabajo, lo podrá hacer previa información a la CÁMARA y con la aceptación expresa de ésta, sin que ello pueda suponer un menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas de entrega comprometidas.

El licitador deberá acreditar que el equipo de trabajo propuesto reúne los perfiles mínimos y la experiencia exigida mediante la presentación de una **declaración responsable** en la que se indiquen los siguientes extremos:

- Relación de componentes del equipo de trabajo, debiendo figurar la estructura del equipo, el perfil profesional de cada miembro y las actividades a desarrollar por cada uno de ellos.

- Designación de la persona responsable/representante de la supervisión del desarrollo de los trabajos y quien marcará las directrices e instrucciones del equipo de trabajo, en aras a garantizar la buena marcha de los mismos.
- Curriculum vitae de las personas que formarán el equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato donde consten (i) las titulaciones académicas y profesionales y (ii) la experiencia laboral, que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

El curriculum vitae deberá presentarse preferentemente en formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

3. Partner de Google Premier

Esta condición se acreditará mediante la presentación de copia simple de la certificación expedida por Google o declaración responsable en este sentido, reservándose la CÁMARA la facultad de realizar las averiguaciones oportunas o solicitar la documentación complementaria para justificar dicha condición. Las empresas que no ostenten dicha condición serán desechadas del presente procedimiento de contratación.

Mediante la presentación de su oferta, la empresa que resulte adjudicataria habrá de mantener dicha condición durante la vigencia del contrato, siendo causa de resolución la pérdida de dicha condición.

5. **Licitación electrónica.** No procede

6. **Penalizaciones**

Sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse de la defectuosa ejecución de los servicios objeto de la contratación o de incumplimientos de las obligaciones dimanantes del presente procedimiento o de la inactividad del adjudicatario, la CÁMARA podrá imponer las siguientes penalizaciones:

- En caso de que la CÁMARA hubiere otorgado un plazo adicional al contratista para ejecutar el trabajo que no entregó en plazo por causa a él no imputable, si el contratista hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, es decir, incluido el plazo de ampliación concedido por la CÁMARA, por causas imputables al mismo, la CÁMARA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalización del 3 % sobre el importe de facturación total de la campaña.
- En el caso de producirse un retraso no imputable al contratista en el último mes del vigencia del contrato y el contratista no solicitase ampliación del plazo de ejecución en durante los últimos quince días de vigencia del contrato, la CÁMARA queda facultada para imponer la penalización del 3 % sobre el importe de facturación total de la campaña, salvo que considere más oportuno esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.
- Si los trabajos sufriesen un retraso en su ejecución imputable al contratista, la CÁMARA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de la penalización del 3 % sobre el importe de facturación total de la campaña.

- En caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la CÁMARA podrá imponer al contratista la penalización del 3 % sobre el importe de facturación total de la campaña.

7. Documentación exigida al adjudicatario provisional

Una vez que se comunique la adjudicación provisional, la empresa adjudicataria habrá de presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de haberse suscrito la póliza prevista en la **cláusula 18 del presente Pliego** y el último recibo del pago de la misma
- Copia simple de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF)
- Justificante del abono del anuncio de publicación.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social
- Cuando el adjudicatario tuviera la condición de unión temporal de empresas, escritura pública de constitución (original, copia auténtica o fotocopia compulsada), y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Alta en el IAE y documento acreditativo de su pago correspondiente a los últimos 2 años
- Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios cerrados, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro o, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la experiencia exigida en el apartado de solvencia técnica, debiendo aportar el original o copia del/de los contrato/s que se hubieran indicado en la/s tabla/s contenida/s el Anexo IX del presente Pliego (aportado en el sobre nº1) o certificado/s de conformidad de cliente, en los que se pueda comprobar la denominación del cliente, el objeto de los trabajos, el año de ejecución de los mismos y el importe de contratación.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA)

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D. / Dña., mayor de edad, con DNI nº
....., actuando en nombre y representación de
..... con NIF nº y domicilio en
....., calle, en calidad de,
representación conferida en virtud de la Escritura de otorgada ante el Notario
de D. /Dña., al número de orden de su
protocolo,

DECLARA

- I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.
- II. Que de las escrituras de constitución, modificación o adaptación de Estatutos de la sociedad, resulta que el objeto social se corresponde con la actividad objeto de la contratación.
- III. Que las escrituras de poder o representación siguen estando vigentes en la actualidad y no revocados o modificados, respondiendo en definitiva de su vigencia y eficacia.
- IV. Que la sociedad que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales adecuados para la correcta realización de la actividad y/o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).
- V. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Fecha y firma del licitador

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA FÍSICA)

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D. / Dña., mayor de edad, con DNI nº y domicilio en, calle, actuando en su propio nombre y representación,

DECLARA

- I. Que posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales adecuados para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).
- II. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, de de 2024

Fecha y firma del licitador

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA)

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D. / Dña., mayor de edad, con DNI nº
....., actuando en nombre y representación de
..... con domicilio en, calle
....., en calidad de

DECLARA

- I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.
- II. Que la entidad a la que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales adecuados para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).
- III. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Fecha y firma del licitador

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio (o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de).

DECLARA

- I. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID establecidas en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la Cámara publicadas en el espacio de contratación ni en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- II. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID y, si las tiene, están garantizadas.
- III. Que la citada empresa cumple las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente.
- IV. Que la citada empresa no ha sido condenada por alguno de los siguientes delitos o infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación ni, en general, se encuentra incurso en una situación que pueda dar lugar a la prohibición de contratar con las entidades del sector público.
- V. Que la citada empresa se compromete a cumplir con el Código de conducta y normas antifraude y preventivas implantadas en la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

Fecha y firma del licitador

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio (o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- I. Que la empresa a la que representa ha realizado las siguientes cifras anuales relativas a volumen de negocio, siendo una de ellas igual o superior a 1,5 veces el presupuesto base de licitación de la anualidad del 2025 (1,5 x 580.000 €), IVA no incluido, en caso de licitar al lote 1 y/o igual o superior a 1,5 veces el presupuesto base de licitación de la anualidad 2025 (1,5 x 120.000), IVA no incluido, en caso de licitar al lote 2.

Ejercicio 2022: [.....] €

Ejercicio 2021: [.....] €

Ejercicio 2020: [.....] €

- II. Que, a los efectos de comprobación de la solvencia económica-financiera, la empresa a la que representa está licitando a los siguientes lotes (indicar con una X el lote/los lotes correspondiente/s):

[...] Lote 1

[...] Lote 2

Fecha y firma del licitador

ANEXO VI bis

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D./Dña., con DNI en nombre y representación de la entidad, con NIF

Y

D./Dña., con DNI en nombre y representación de la entidad, con NIF

Al objeto de participar en la contratación de los servicios de marketing y comunicación para la promoción de las acciones formativas del Centro de Formación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (PEC 22/202/2024)

Se comprometen a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor de la entidad son los siguientes¹:
 - o
 - o
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En....., a de.....de.....

Firma del licitador

Firma de la otra entidad

¹ Se deberá indicar la solvencia o los medios externos

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO DE UTE

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la CÁMARA, sus integrantes deberán presentar un escrito de compromiso solidario, conforme al siguiente modelo:

D./D^a., con D.N.I. n.º,
domiciliado en, en la calle, código postal, teléfono y correo electrónico, en representación de la entidad, con C.I.F, y

D./D^a., con D.N.I. n.º,
domiciliado en, en la calle, código postal, teléfono y correo electrónico, en representación de la entidad, con C.I.F,

mediante el presente escrito manifiestan su interés de participar en Unión Temporal de Empresas en la licitación convocada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la adjudicación de los servicios de marketing y comunicación para la promoción de las acciones formativas del Centro de Formación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

La participación en la Unión Temporal de Empresas de cada una de las compañías será:

Compañía:

Compañía:

Asimismo, se designa representante de la Unión Temporal de Empresas a D./D^a., con D.N.I. n.º, domiciliado en, en la calle, código postal, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente de contratación ante la CÁMARA.

Los intervinientes se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso.

Fecha y firma de cada una de las compañías

ANEXO VIII
DATOS DE LA EMPRESA

FECHA:	
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: PEC 22/202/2024	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN (CONCURSO)	
DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACIÓN SOCIAL	
CIF/NIF	
FECHA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	
DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: FOLIO, TOMO, HOJA, SECCIÓN E INSCRIPCIÓN	
REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO	
DIRECCIÓN POSTAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO <i>(a efectos de notificación y comunicaciones)</i> .	

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLVENCIA TÉCNICA (Experiencia del licitador)

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio (o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de)

Acredito la experiencia en la realización de campañas de marketing online, aportando la siguiente relación de trabajos en función del lote al que se licita¹.

- A. Que, en caso de licitar al **lote 1**, a continuación se recoge la relación de, tres campañas de comunicación y marketing online y tres campañas de comunicación y marketing offline realizadas en el periodo comprendido entre la anualidad de 2020 hasta la actualidad, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación correspondiente a la anualidad 2025 (580.000 €, sin IVA), para centros de formación tales como universidades, escuelas de negocio o centros privados de formación de postgrado o formación continua o análogos.

	Cliente	Descripción de la campaña	Área de formación, tipo y modalidad de los cursos	Año de ejecución	Importe de contratación anual
1.					
2.					
3.					
...					

- B. Que, en caso de licitar al **lote 2**, a continuación una relación con, al menos, tres campañas de marketing online y/o offline realizadas en el periodo comprendido entre la anualidad de 2020 hasta la actualidad, por importe de contratación anual igual o superior al presupuesto base de licitación correspondiente a la anualidad 2025 (120.000 €, sin IVA) para centros educativos o de formación profesional o análogos.

	Cliente	Descripción de la campaña	Área educativa, tipo y modalidad de los cursos	Año de ejecución	Importe de contratación anual
1.					
2.					
3.					
...					

Fecha y firma del licitador

¹ En caso de licitar al **lote 1**, únicamente deberá cumplimentarse el apartado A), pudiendo eliminarse el apartado B) o simplemente no cumplimentarse

En caso de licitar al **lote 2** únicamente deberá cumplimentarse el apartado B), pudiendo eliminarse el apartado A) o simplemente no cumplimentarse

En caso de licitar a ambos lotes, deberán cumplimentarse ambos apartados A) y B).

ANEXO X

PROPUESTA ECONOMICO-TÉCNICA

LOTE 1

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio (o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de)

Para la valoración de los criterios objetivos correspondientes al Lote 1, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la propuesta económico-técnica ofertada es la siguiente:

1) Tiempo de entrega de los trabajos

Encargo/supuesto	Comentario/ aclaración	Tiempo de entrega (en minutos)
Nueva creatividad		[... €]
Cambio sobre creatividad		[... €]
Reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles contingencias que desvíen el objetivo		[... €]

2) Precio por la realización de nuevas creatividades y por los cambios sobre las creatividades ya realizadas

Encargo	Precio (en euros)
Nueva creatividad	[... €]
Cambio sobre creatividad	[... €]

3) Comisión de agencia

	2024 (Hasta 31/12/2024)	2025 (Hasta 31/12/2025)	2026 (Hasta 31/12/2026)	2027 (Hasta 31/12/2027)	2028 (Hasta 31/12/2028)
Presupuesto base de licitación	150.000 €	580.000 €	770.000 €	847.000€	930.000€
% comisión	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]

Fecha y firma del licitador

ANEXO XI

PROPUESTA ECONOMICO-TÉCNICA

LOTE 2

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio (o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de)

Para la valoración de los criterios objetivos correspondientes al Lote 2, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la propuesta económico-técnica ofertada es la siguiente:

1) Tiempo de entrega de los trabajos

Encargo/supuesto	Comentario/ aclaración	Tiempo de entrega (en minutos)
Nueva creatividad		[... €]
Cambio sobre creatividad		[... €]
Reacción para adaptar la inversión/medio ante posibles contingencias que desvíen el objetivo		[... €]

2) Precio por la realización de nuevas creatividades y por los cambios sobre las creatividades ya realizadas

Encargo	Precio (en euros)
Nueva creatividad	[... €]
Cambio sobre creatividad	[... €]

3) Comisión de agencia

	2025 (Hasta 31/12/2025)	2026 (Hasta 31/12/2026)	2027 (Hasta 31/12/2027)	2028 (Hasta 31/12/2028)
Presupuesto base de licitación	120.000 €	150.000 €	180.000 €	210.000 €
% comisión	[...%]	[...%]	[...%]	[...%]

Fecha y firma del licitador